

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, **viernes, 4 de octubre de 2024**

RES. EX. Nº **02173/2024**

V I S T O: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores de Pesca Artesanal "Moraleda" de Puerto Gaviota, mediante carta ingresada con fecha 12 de septiembre de 2024, contenida en el expediente C.P. Nº 11.711/2024; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (D.P.) Nº 1.211/2024, de fecha 30 de septiembre de 2024; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437, Nº 20.657 y Nº 21.651; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, el D.S. Nº 355 de 1995 y el D.E. Nº 637 de 2002, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución Exenta Nº 143 de 2024, de esta Subsecretaría.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 143 de 2024, esta Subsecretaría autorizó la realización de un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área de manejo denominada ***Islas Huichas Sector K, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo***, presentado por el Sindicato de Trabajadores de Pesca Artesanal "Moraleda" de Puerto Gaviota, y se estableció para el titular la obligación de entregar el mencionado proyecto de manejo dentro del plazo de ocho meses contados desde la fecha de la citada resolución

2.- Que, la organización peticionaria, mediante carta ingresada con fecha 12 de septiembre de 2024, ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación, antes de su vencimiento.

3.- Que, el artículo 11 inciso 4º del Decreto Supremo Nº 355 de 1995, citado en Visto, establece que el plazo de entrega del proyecto de manejo *"podrá prorrogarse, por una sola vez, por un término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado en el inciso tercero"*.

4.- Que, mediante Memorándum (D.P.) Nº 1.211/2024, citado en Visto, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda acoger la solicitud de la peticionaria, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado proyecto de manejo de explotación de recursos bentónicos.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 143 de 2024, de esta Subsecretaría, que autorizó la realización de dicho proyecto para el área de manejo denominada *Islas Huichas Sector K, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo*, individualizada en el artículo 1° numeral 9.- del Decreto Exento N° 637 de 2002, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores de Pesca Artesanal "Moraleda" de Puerto Gaviota, R.U.T. N° 65.010.365-3, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 5.356, de fecha 23 de octubre de 2003, con casillas de correo electrónico para los efectos de las notificaciones yankobatarce@gmail.com, leo91bat@gmail.com y ariel.vicencio@gmail.com.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al solicitante, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a su Dirección de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL SOLICITANTE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.



JULIO ANDRES SALAS GUTIERREZ
Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

CGS/NLI/GBS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=20869221&hash=95255>